

1025-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con treinta y nueve minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón RIO CUARTO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** celebró el día cinco de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **RIO CUARTO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN RIO CUARTO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207940362	HENRY STEVEN HERNANDEZ ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206210751	MARTA LORENA OCON AGUINAGA	SECRETARIO PROPIETARIO
207040200	KEVIN ANDRES GONZALEZ ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
207230784	CRISTIAM RODOLFO LARIOS ZELEDON	PRESIDENTE SUPLENTE
207220822	KATTERINE ARIANA MORA GUEVARA	SECRETARIO SUPLENTE
208480684	ALVARO JOSUE UREÑA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503510063	MARUVENY ARROYO CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207940362	HENRY STEVEN HERNANDEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206210751	MARTA LORENA OCON AGUINAGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207040200	KEVIN ANDRES GONZALEZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207230784	CRISTIAM RODOLFO LARIOS ZELEDON	TERRITORIAL PROPIETARIO
207220822	KATTERINE ARIANA MORA GUEVARA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i.

JFG/mch/rsm

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 05813-2024